



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 853-2020-CU-UJCM

Moquegua, 22 de junio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1008-2020-VAC./UJCM, con fecha de recepción 19 de junio de 2020, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuestas de descuento en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009, se precisa que, si un estudiante obtiene beca de estudios y otros descuentos a la vez, en un determinado Semestre Académico, solo tendrá derecho a gozar de un solo beneficio, tomándose en cuenta el que más le favorezca;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó, en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 716-2020-CU-UJCM, de fecha 04 de mayo de 2020, en su artículo primero, se aprobó, el fraccionamiento de deudas del Semestre Académico 2019-II, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su **artículo segundo, se concedió, el descuento del 10% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado que efectúen sus pagos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos**; en su artículo tercero, se aclara, que el estudiante solo tiene derecho a gozar de un beneficio durante un determinado Semestre Académico, y el que más le favorezca, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009; y, en su artículo cuarto, se encargó, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, dar cumplimiento a lo aprobado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 499-2020-R-UJCM, de fecha 08 de mayo de 2020, se aprobó, la modificatoria del Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente al Semestre Académico 2020-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en el cual señala como fecha de vencimiento de la primera mensualidad, el 15 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 1008-2020-VAC./UJCM, con fecha de recepción 19 de junio de 2020, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que se ha venido recibiendo solicitudes verbales de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, sobre la rebaja de mensualidades para el Semestre Académico 2020-I; ello en razón, a la difícil situación que estamos afrontando frente a la pandemia de COVID-19; por lo que, remite para su evaluación y determinación, las siguientes propuestas: i) Todos los estudiantes de pregrado y posgrado que paguen sus mensualidades dentro de las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos, para el Semestre Académico 2020-I, se les realizará el descuento del 20% en la mensualidades; y, ii) Todos los estudiantes de pregrado y posgrado que paguen sus mensualidades, fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos, para el Semestre Académico 2020-I, se les realizará el descuento del 15% en las mensualidades; teniendo como última fecha para acogerse a este descuento, la última fecha aprobada en el cronograma antes mencionado, pasada dicha fecha no tendrán derecho a ningún descuento;

Que, mediante el Expediente N° 669-V-R-UJCM, de fecha 19 de junio de 2020, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 19 de junio de 2020, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad lo siguiente: 1) Conceder, el descuento del 20% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que efectúen el pago de mensualidades dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos; 2) Conceder, el descuento del 15% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que efectúen el pago de mensualidades fuera de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos; teniendo como plazo, hasta el último día de pago de la última mensualidad del Semestre Académico 2020-I (mes de setiembre), para acogerse a este descuento, culminada la fecha antes mencionada, los estudiantes no tendrán derecho al descuento; 3) Aclarar, que el estudiante solo tiene derecho a gozar de un beneficio durante un determinado Semestre Académico, y el que más le favorezca, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009; 4) Autorizar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, la reformulación del Cronograma de Pagos, en extremo de la fecha de vencimiento para el pago de la primera mensualidad del Semestre Académico 2020-I, debiendo ser el 30 de junio de 2020; 5) Autorizar, a la Oficina de Economía y Finanzas, el recalcular del pago total de mensualidades al 20%, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que hayan efectuado el pago total de sus mensualidades (con el descuento del 15%), correspondiente al Semestre Académico 2020-I; transfiriendo la diferencia al Semestre Académico 2020-II; 6) Autorizar, a la Oficina de Economía y Finanzas, el recalcular del pago de la primera mensualidad al 20%, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que hayan efectuado el pago de la primera mensualidad (con el descuento del 10%), correspondiente al Semestre Académico 2020-I; transfiriendo la diferencia a la siguiente mensualidad; 7) Modificar, la Resolución de Consejo Universitario N° 716-2020-CU-UJCM, de fecha 04 de mayo de 2020, en el extremo de su artículo segundo, en concordancia con lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución; y, 8) Encargar, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adoptar las acciones necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y,

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 853-2020-CU-UJCM

Moquegua, 22 de junio de 2020

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 19 de junio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER, el descuento del 20% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, **que efectúen el pago de mensualidades dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos.**

Artículo Segundo. - CONCEDER, el descuento del 15% en las mensualidades del Semestre Académico 2020-I, a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, **que efectúen el pago de mensualidades fuera de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos;** teniendo como plazo, hasta el último día de pago de la última mensualidad del Semestre Académico 2020-I (mes de setiembre), para acogerse a este descuento, culminada la fecha antes mencionada, los estudiantes no tendrán derecho al descuento.

Artículo Tercero. - ACLARAR, que el estudiante solo tiene derecho a gozar de un beneficio durante un determinado Semestre Académico, y el que más le favorezca, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N°1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009.

Artículo Cuarto. - AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, la reformulación del Cronograma de Pagos, en extremo de la fecha de vencimiento para el pago de la primera mensualidad del Semestre Académico 2020-I, debiendo ser el 30 de junio de 2020.

Artículo Quinto. - AUTORIZAR, a la Oficina de Economía y Finanzas, el recalcule del pago total de mensualidades al 20%, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que hayan efectuado el pago total de sus mensualidades (con el descuento del 15%), correspondiente al Semestre Académico 2020-I; transfiriendo la diferencia al Semestre Académico 2020-II.

Artículo Sexto. - AUTORIZAR, a la Oficina de Economía y Finanzas, el recalcule del pago de la primera mensualidad al 20%, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que hayan efectuado el pago de la primera mensualidad (con el descuento del 10%), correspondiente al Semestre Académico 2020-I; transfiriendo la diferencia a la siguiente mensualidad.

Artículo Séptimo. - MODIFICAR, la Resolución de Consejo Universitario N° 716-2020-CU-UJCM, de fecha 04 de mayo de 2020, en el extremo de su artículo segundo, en concordancia con lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Octavo. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adoptar las acciones necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 19 de junio de 2020, a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ryan Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ryan Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FOJEP
• FAIA
• FACISA
• EPG
• OEF
• OSA
• OSA/POSGRADO
• OTIC
• OCUA
• FILIAL ILO
• FILIALES (EN PROCESO DE CIERRE)
C.C. ARCHIVO



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Moquegua
Calle Arequipa N° 282 - Cel: 953502286

Ilo
Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

"Año de la Universalización de la Salud"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 19 de junio del 2020.

OFICIO N° 1008-2020-VAC./UJCM

Señor:
DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

I >7 A ! ' F 9 7 H C F 5 8 C

Exp. 669-V-R-UJCM

Dcf 'Lja YbUGYffUbc 'U'Ug '\$- .& (.) +.5 Až% # \$ * # \$ & \$

Asunto : PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES
REMITO PROPUESTA PARA DESCUENTO DE PENSIONES

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que se han venido recibiendo solicitudes verbales de los estudiantes, en cuanto a la rebaja de pensiones para el presente Semestre Académico 2020 – I, debido a la difícil situación que estamos afrontando frente a la pandemia de COVID-19, por lo que remito a su despacho la siguiente propuesta:

- Todos los estudiantes de pregrado y posgrado que paguen sus pensiones dentro de las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos para el Semestre 2020 - I, se les realizará el descuento del 20% de las pensiones; así mismo los estudiantes de pregrado y posgrado que paguen sus pensiones fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos para el Semestre Académico 2020 – I, se les realizará el descuento del 15%, teniendo como última fecha para acogerse a este descuento, la última fecha aprobada en el cronograma antes mencionado, pasada dicha fecha no tendrán derecho a ningún descuento.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DR. IVAN VLADIMIR PINO TELLERÍA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DIVPT/VA
MRTD/A.Adm.
C.c. Archivo